Estudio previo para Convenio Interadministrativo No. interno SDRC-CDCI-04-2023.

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE DEPORTE RECREACION Y CULTURA realiza el ANALISIS DEL SECTOR requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del convenio requerido.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda se requiere celebrar convenio interadministrativo con el Municipio de La Virginia, según los lineamientos establecidos en la Ordenanza No. 010 del 08 de febrero de 2011, modificada por la ordenanza 014 del 08 de noviembre de 2016 y la ordenanza 009 de julio 12 de 2018 de la Asamblea Departamental de Risaralda, por lo cual se **INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DE MÚSICA POPULAR "EL CABALLERO GAUCHO" COMO HOMENAJE A LUIS ANGEL RAMIREZ SALDARRIAGA**, ya que este presento propuesta la cual consiste en **" AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE MUSICA POPULAR CABALLERO GAUCHO EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 009 DEL 12 DE JULIO DE 2018",** a realizarse en el municipio de La Virginia, con el objetivo de celebrar y conmemorar el gran legado cultural y artístico del cantautor Luis Ángel Ramírez Saldarriaga “El Caballero Gaucho”.

La Ordenanza No. 010 del 08 de febrero de 2011 tiene el propósito de hacer un homenaje en conmemoración del natalicio al canta autor risaraldense Luis Ángel Ramírez Saldarriaga que según modificación reglada por la ordenanza No.009 del 12 de julio de 2018 deberá realizarse en el segundo cuatrimestre de cada año en el municipio de la Virginia, lo anterior tal como lo establece el articulado de la ordenanza 014 del 08 de noviembre de 2016. El proyecto que se pretende desarrollar es de gran importancia ya que es la oportunidad para ofrecer a la comunidad una actividad cultural de gran formato así como la posibilidad de conmemorar el natalicio de don Luis Ángel Ramírez Saldarriaga el "Caballero Gaucho" y que con esto se reconozca la trascendencia de su producción artística

Estudio previo para Convenio Interadministrativo No. interno SDRC-CDCI-04-2023.

y el legado musical trazado dentro de la música popular que a su vez hace parte de la tradición musical del departamento.

1.1. EL PERFIL de la persona que el Departamento requiere, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

El DEPARTAMENTO DE RISARALDA a través de la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura para satisfacer la necesidad requiere realizar un convenio con una entidad territorial que permita dar cumplimiento a lo establecido la ordenanza No. 010 del 08 de febrero de 2011 modificada por las ordenanza 014 del 08 de noviembre de 2016 y por la ordenanza No.009 del 12 de julio de 2018 las cuales establecen que este festival deberá realizarse en el segundo cuatrimestre de cada año e institucionalizarse en el municipio de la Virginia **COMO HOMENAJE A LUIS ANGEL RAMIREZ SALDARRIAGA,** por tal motivo el Municipio de La Virginia presentó el Proyecto "**Aunar esfuerzos administrativos para la realización del "VI FESTIVAL NACIONAL DE LA MÚSICA POPULAR "EL CABALLERO GAUCHO**" a la secretaria de Deporte Recreación y Cultura, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Asamblea del Departamento de Risaralda en la Ordenanza en mención para que se pudiera ejecutar.

El Municipio de La Virginia es un ente territorial de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Así las cosas el Departamento de Risaralda luego de analizar la necesidad surgida y la forma de satisfacerla encontró que el Municipio de La Virginia es idóneo ya que está emprendiendo acciones tendientes a proteger, promocionar y fortalecer el patrimonio cultural inmaterial.

1.2. PERSONA JURIDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere realizar convenio con una persona Jurídica cuyo objeto social este relacionado con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar convenios con el Departamento de Risaralda.

1.3. Hacer un análisis que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

a) ¿Si el Departamento ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Estudio previo para Convenio Interadministrativo No. interno SDRC-CDCI-04-2023.

Si se han realizado convenios para dar cumplimiento a la ordenanza 014 del 08 de noviembre de 2016 y la ordenanza 009 de julio 12 de 2018 en los años anteriores.

b) Cuál fue el valor del contrato y su estructura?

Contrato 2019

No. Contrato	Objeto	Valor	Plazo
1248 de fecha 26 de Junio de 2019	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL FESTIVAL DE MUSICA POPULAR CABALLERO GAUCHO	$61.405.800	TRES (3) MESES
1560 del 23 de agosto de 2021	CONVENIO INTERADMINITRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE MUSICA POPULAR CABALLERO GAUCHO EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 009 DEL 12 DE JULIO DE 2018	$64.240.000	UN (1) MES

c) ¿La necesidad del Departamento fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

De acuerdo con la debida ejecución del convenio, la necesidad del Departamento fue satisfecha con los procesos anteriores, esto porque se dio cumplimiento a las ordenanzas que dieron vida al festival que busca promover, difundir y preservar el legado de la música popular en cabeza del artista **LUIS ANGEL RAMIREZ SALDARRIAGA "Caballero Gaucho".**

1.4. Definir el tipo de remuneración y explicar el motivo por el cual se escoge, desde el punto de vista de la economía, la eficiencia y la eficacia.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para Convenio Interadministrativo No. interno SDRC-CDCI-04-2023.
TIPO DE REMUNERACION: El Departamento de Risaralda, entregará el valor del recurso que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: el 100% que corresponde a **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($58.000.000),** con la presentación del informe final y con avance de ejecución del 100% del convenio previa autorización del supervisor y haber acreditado el pago de parafiscales.

2. ETAPA DE ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE DEPORTE RECREACION Y CULTURA, realiza el estudio previo requerido conforme a la Ley 80 de 1993, literal c- numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, y los artículo 2.2.1.1.2.1.1. Y 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

2.1.1. Se determinará la necesidad que tiene el Departamento.

La Constitución Política de Colombia de 1.991, en su Artículo 70, Artículo 71, la Ley 397 de 1.997 “Ley General de Cultura” y el Plan Nacional de Cultura, requiere implementar mecanismos que conlleven a apoyar este tipo de programas culturales que nos permiten promover y fomentar el acceso a la cultura, la búsqueda del conocimiento y las expresiones artísticas son libres.

Risaralda ha sido cuna de numerosos canta autores y uno de sus más insignes y reconocidos en el género de música popular es el Maestro Luís Ángel Ramírez Saldarriaga, conocido popularmente como el "Caballero Gaucho", artista que dedicó su vida a la composición y a la interpretación de la música popular. Con el fin de fortalecer el proceso de música popular en el Departamento, la región y el país la asamblea de Risaralda a través de las ordenanzas No. 010 del 08 de febrero de 2011 modificada por las ordenanza 014 del 08 de noviembre de 2016 y por la ordenanza No.009 del 12 de julio de 2018 dieron vida al Festival de Música Popular el "Caballero Gaucho". Este festival busca impulsar, difundir y preservar género de música “popular” que tiene mucha acogida entre los distintos grupos poblacionales sobre todo en el sector rural. Este estilo está conformado por

canciones de estructura musical y rítmica sencilla, como el vals, el corrido, la canción o el bolero, de fácil asimilación por las clases campesinas y populares de Latinoamérica. Pero lo fundamental de estas canciones es la letra, que se basa en el concepto "despecho", que puede ser sinónimo de angustia o desesperación. En Risaralda este estilo ha penetrado como expresión autóctona adoptada y ha dado lugar a grandes exponentes, entre ellos el Maestro Luís Ángel Ramírez Saldarriaga.

La realización del Festival de Música Popular "El Caballero Gaucho" requiere de toda una logística y de una infraestructura con la cual no cuenta la Gobernación (Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura), por lo cual se requiere contratar a una persona natural o jurídica que apoye la realización de este evento y que cuente con la experiencia y la idoneidad para su realización.

El Festival de Música Popular el "Caballero Gaucho" que se pretende desarrollar es de gran importancia porque además de incluir la integración de todas las culturas presentes dentro y fuera del departamento, permite fomentar el turismo en pro de una identidad cultural que debe fomentarse y apropiarse por los habitantes del Departamento. Esto permite generar nuevas capacidades de crecimiento económico y de aprovechamiento de la posición geoestratégica del territorio (potencializada como polo de desarrollo). El Festival permite además circular los diferentes talentos artísticos que vienen surgiendo dentro de los guetos y comunidades culturales del departamento que cuentan con un gran valor patrimonial, ya que tiene potenciales elementos para crear e impulsar una identidad cultural que fortalezca la dinámica del desarrollo local y regional.

El Festival de Música Popular el Caballero Gaucho es un evento cultural que se pretende realizar con apoyo de la Gobernación de Risaralda y que se da por el principio de asociatividad y subsidiariedad que tiene el departamento para apoyar y realizar festivales en los municipios pertenecientes al mismo, aporte que será incluido en el presupuesto anual de cada vigencia, para asegurar la realización del festival, su promoción y continuidad.

> De acuerdo con la ley 397 del 97 (Ley General de Cultura) el patrimonio cultural de la nación lo constituyen "todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las

costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes materiales e inmateriales" es deber nuestro desde el nivel territorial promover asistir y realizar actividades encaminadas a el mantenimiento y rescate de nuestras tradiciones. Hablar de la música popular en Risaralda es hablar de la historicidad coreo-musical del núcleo paisa, proveniente de la zona rural y campesina que se retrata en letras y musicalidad que ha sido transmitido de generación en generación.

Por tal motivo se requiere realizar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL FESTIVAL DE MUSICA POPULAR "EL CABALLERO GAUCHO**" con el municipio de La Virginia. Para ello, la Gobernación de Risaralda, a través de la Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura cuenta con el proyecto Fortalecimiento Institucional Cultural en el Departamento de Risaralda" dentro del cual es posible apoyar a las las alcaldías municipales y las casas de la cultura para el desarrollo de proyectos cuya finalidad sea la preservación, difusión y salvaguarda de la tradición, la cultura y el patrimonio material e inmaterial del Departamento.

2.1.2 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA.

2.1.3 El El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la secretaria de Deportes, Recreación y Cultura

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El desarrollo de actividades como encuentros, festivales, espectáculos musicales entre otros, están orientados a impactar de manera positiva en el Sector cultural y Artístico de Risaralda. Esto de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1.991, en su Artículo 70, Artículo 71, la Ley 397 de 1.997 "Ley General de Cultura" y el Plan Nacional de Cultura, requiere implementar mecanismos que conlleven a apoyar este tipo de programas culturales que nos permiten promover y fomentar el acceso a la cultura, la búsqueda del conocimiento y las expresiones artísticas son libres.

Estudio previo para Convenio Interadministrativo No. interno SDRC-CDCI-04-2023.

Por su parte, la Ley 397 de 1997 determina en su artículo 1, numeral 1 "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Igualmente, estipula en el numeral 3, de la misma ley que "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

De igual forma, el Artículo 17 de la misma Ley, estipula que "Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que se construye en la convivencia pacífica".

Los derechos culturales han de entenderse como el derecho de todo individuo a la cultura, se presenta a nivel internacional una diversidad considerable de usos y sentidos del término cultura. Sin pretensiones de exhaustividad, es posible rastrear tres sentidos que han tenido una influencia considerable. En primer lugar, se entiende la cultura esencialmente como capital, patrimonio material acumulado de la humanidad en su totalidad, o de grupos humanos particulares; de modo que los derechos aquí consistirían en el acceso de los individuos a ese capital cultura acumulado.

Plan de Desarrollo: Risaralda, sentimiento de todos 2020 - 2023

Programa: No. 11: Cultura incluyente y productiva

Subprograma: No. 11.1: Fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura

Proyecto: 2020003660010 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE CULTURA Y ARTE EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Certificado de Actividades del Proyecto No. **BP-1932 del 13 de marzo de 2023**

Producto: 3301054 Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultura

Actividad: Visibilizar la oferta cultural del Departamento de Risaralda (encuentros, presentaciones, talleres, concursos, cumplimiento de ordenanzas, emprendimiento, entre otros).

Estudio previo para Convenio Interadministrativo No. interno SDRC-CDCI-04-2023.

Por lo anterior se hace necesaria la conservación de los valores del patrimonio cultural y para ello se debe concientizar a la comunidad de la importancia cultural, patrimonial y musical que se tiene en la región, para que se empoderen de sus tradiciones e historia y las compartan con su núcleo familiar, amigos *y* vecinos para que no se queden en el olvido, sino que al contrario que trasciendan de generación en generación y se siga preservando el patrimonio material e inmaterial existente en el municipio de La Virginia y en el departamento de Risaralda.

2.3. OBJETO PARA CONTRATAR: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE MUSICA POPULAR CABALLERO GAUCHO EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 009 DEL 12 DE JULIO DE 2018

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

1. Transferir los recursos económicos al Municipio de La Virginia con el fin de fortalecer los diferentes programas y procesos formativos institucionales y la apropiación social del patrimonio cultural

2. Ejercer la supervisión del convenio designando un supervisor quien se encargará del seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero al desarrollo de las actividades del convenio.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se compromete a desarrollar las siguientes actividades que se establecen en el proyecto aprobado:

1. Realización del "VII CONCURSO NACIONAL DE EXPONENTES DE LA MÚSICA POPULAR DEL CABALLERO GAUCHO".

Estudio previo para Convenio Interadministrativo No. interno SDRC-CDCI-04-2023.

2. Realizar la convocatoria e inscripciones para el concurso de émulos y exponentes en el VII FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA POPULAR “EL CABALLERO GAUCHO” para la interpretación de las canciones de nuestro cantautor.

3. Realizar una eliminatoria virtual de los participantes inscritos al “VII CONCURSO NACIONAL DE EXPONENTES DE LA MÚSICA POPULAR DEL CABALLERO GAUCHO”. para la muestra de talento y respectiva evaluación del jurado y selección de finalistas.

4. Garantizar Incentivos en efectivo a los 3 mejores exponentes del concurso en la categoría PISTAS.

5. Garantizar Incentivos en efectivo a los 2 mejores exponentes del concurso en la categoría INFANTIL.

6. Garantizar Incentivos en efectivo a los 2 mejores exponentes del concurso en la categoría AGRUPACION MUSICAL.

7. Garantizar un componente de formación musical a los participantes de “VII CONCURSO NACIONAL DE EXPONENTES DE LA MÚSICA POPULAR DEL CABALLERO GAUCHO”, los días sábado y domingo según fecha establecida para la realización del evento

8. Realizar un evento de entretenimiento a los participantes y comunidad en general de la región, enfocados al género popular, el cual sea de forma presencial.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONVENIO: Conforme a la naturaleza y cuantía del convenio el proceso de selección será de bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, y el tipo de convenio es INTERADMINISTRATTIVO.

2.6. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con

Estudio previo para Convenio Interadministrativo No. interno SDRC-CDCI-04-2023.

el artículo 95 de la ley 489 de 1998, por medio del cual dispone la asociación entre entidades públicas, ley 80 de 1993 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ESTATAL, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece las modalidades de selección del contratista, la Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y el articulo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 del deber de análisis de las entidades estatales.

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES. Decreto de Delegación 334 del 21 de Abril de 2021.

2.7. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Departamento de Risaralda entregará el recurso del Convenio que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: el 100 % correspondiente a la inversión por el departamento será de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/C. ($ 58.000.000)** a la presentación del informe final y con un avance de ejecución del 100% del convenio previa autorización del supervisor y haber acreditado el pago de parafiscales y de acuerdo con factura presentada por el Municipio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, por parte del municipio de La Virginia el aporte al convenio será de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/C ($30.000.000)**, para un total de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS m/c. ($88.000.000)**

Con el fin de tener certeza de los costos que demanda cada una de las acciones para fomentar los procesos de desarrollo y de tener un análisis de precios confiable y ajustado el valor se tuvo en cuenta de acuerdo al estudio de mercado consultado (Se adjuntan cotizaciones) con las siguientes empresas: FUNDACIÓN FIESTAS ANIVERSARIAS DE LA VIRGINIA RISARALDA con Nit.90732797-7 y Representante legal: Omar de Jesús Osorio Agudelo Cedula Ciudadanía No. 10.190.498 de La Virginia, Risaralda Tel: 3137677740. Dirección: Cr 5 No.9-19 1 La Virginia y la empresa EVENTOS FV S.A.S con NIT 9011375514 Y Representante legal: JUAN DAVID VARON RIOS con Cedula Ciudadanía No. 1.087.561.296 Dirección: Calle 11 #8B-23 La Virginia Tel: 312-2806493, las cuales se tuvieron en cuenta con el fin de tener certeza de los costos que demanda cada

Estudio previo para Convenio Interadministrativo No. interno SDRC-CDCI-04-2023.
una de las actividades para realizar el festival de música popular el caballero gaucho, siendo las siguientes:

EVENTOS FV S.A.S,				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Promocionar y difundir el evento a través, redes sociales, página web oficiales.	5	$ 300.000	$ 1.500.000
2	Incentivos jurados calificadores	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
3	actividad de capacitación a todo costo en "turismo cultural vida y obra del caballero gaucho", zona centro del Municipio,	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000
4	Escenografía para transmisión en vivo (lugar calle gaucha)	3	$ 600.000	$ 1.800.000
5	Alquiler de Amplificación para espacio grande por tres días	3	$ 2.500.000	$ 7.500.000
6	Maestro de Ceremonia x 3 días	3	$ 400.000	$ 1.200.000
7	Refrigerios talleres de formación y concurso.	400	$ 10.000	$4.000.000
8	Pago artistas de música del genero popular de reconocida trayectoria	2	$14.500.000	$ 29.000.000
9	Premiación 3 mejores exponentes del concurso en la categoría PISTAS.	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
	1 puesto: $2.000.000			
	2 puesto: $1.500.000			
	3 puesto: $1.000.000			

Estudio previo para Convenio Interadministrativo No. interno SDRC-CDCI-04-2023.

10	Estimulo de apoyo para 2 mejores exponentes del concurso en la categoría AGRUPACION MUSICAL 1 puesto: $3.000.000 2 puesto: $1.500.000	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
11	Estimulo de apoyo para 2 mejores exponentes del concurso en la categoría EMULO INFANTIL 1 puesto: $1.000.000 2 puesto: $500.000	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
12	apoyo logístico alimentación y hospedaje invitados especiales (jurados, talleristas, personal gobernación)	3	$800.000	$2.400.000
13	placas de recordatorio participación del evento	25	$90.000	$2.250.000
14	Montaje escenografía tarima principal	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
15	Logística para la realización del encuentro de coleccionistas	1	$5.000.000	$5.000.000
16	derechos de autor	1	$2.000.000	$2.000.000
17	retenciones de la propuesta 11%, mas iva.	1	$9.680.000	$9.680.000
	TOTAL			**$ 89.330.000**

FUNDACIÓN FIESTAS ANIVERSARIAS DE LA VIRGINIA RISARALDA				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Promocionar y difundir el evento a través, redes sociales, página web oficiales.	5	$ 300.000	$ 1.500.000
2	Incentivos jurados calificadores	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000

Estudio previo para Convenio Interadministrativo No. interno SDRC-CDCI-04-2023.

3	actividad de capacitación a todo costo en "turismo cultural vida y obra del caballero gaucho", zona centro del Municipio,	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
4	Escenografía para transmisión en vivo (lugar calle gaucha)	3	$ 600.000	$ 1.800.000
5	Alquiler de Amplificación para espacio grande por tres dias	3	$ 2.500.000	$ 7.500.000
6	Maestro de Ceremonia x 3 días	3	$ 400.000	$ 1.200.000
7	Refrigerios talleres de formación y concurso.	400	$ 9.000	$3.600.000
8	Pago artistas de música del genero popular de reconocida trayectoria	2	$14.500.000	$ 29.000.000
9	Premiación 3 mejores exponentes del concurso en la categoría PISTAS.	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
	1 puesto: $2.000.000			
	2 puesto: $1.500.000			
	3 puesto: $1.000.000			
10	Estimulo de apoyo para 2 mejores exponentes del concurso en la categoría AGRUPACION MUSICAL	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
	1 puesto: $3.000.000			
	2 puesto: $1.500.000			
11	Estimulo de apoyo para 2 mejores exponentes del concurso en la categoría EMULO INFANTIL	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000

Estudio previo para Convenio Interadministrativo No. interno SDRC-CDCI-04-2023.

	1 puesto: $1.000.000 2 puesto: $500.000			
12	apoyo logístico alimentación y hospedaje invitados especiales (jurados, talleristas, personal gobernación)	3	$800.000	$2.400.000
13	placas de recordatorio participación del evento	25	$90.000	$2.250.000
14	Montaje escenografía tarima principal	1	$1.500.000	$1.500.000
15	Logística para la realización del encuentro de coleccionistas	1	$5.000.000	$5.000.000
16	derechos de autor	1	$2.000.000	$2.000.000
17	retenciones de la propuesta 11%, mas iva.	1	$9.680.000	$9.680.000
	TOTAL			**$ 86.680.000**

Con las cotizaciones se logró tener un análisis comparativo de precios y estimar el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la cotización de PROMEDIO. Por lo anterior y después de analizar las propuestas, se concretó apoyar a el Municipio de la Virginia, además por la importancia y el aporte que el Departamento viene dando a este Municipio en años anteriores para la Realización de los festivales de música popular el Caballero Gaucho en los años 2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2021-2022 en cumplimiento de la ordenanza 010 de febrero de 2011, los valores de cada una de las actividades a desarrollar están acordes con los precios del mercado actual teniendo en cuenta el tipo de festival, los requerimientos y las características de producción de eventos culturales y expresiones artístico-musicales. El presupuesto oficial para el presente convenio aportados por el departamento es la suma de: **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/C. ($ 58.000.000),** los recursos con los que se pretende contratar el

Estudio previo para Convenio Interadministrativo No. interno SDRC-CDCI-04-2023.
presente objeto son recursos PROPIOS, destinados para VISIBILIZAR LA OFERTA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (ENCUENTROS, PRESENTACIONES, TALLERES, CONCURSOS, CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS, EMPRENDIMIENTO, ENTRE OTROS), por el municipio de La Virginia se destinó un aporte por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/C ($30.000.000)**, para un valor total del convenio de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS m/c. ($88.000.000).**

2.7.1. Aspectos tributarios y financieros del contrato. Se relacionan los impuestos, retenciones y gastos para este tipo de contratos con el Departamento:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	**SI**
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**NO**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**NO**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**NO**
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	**NO**
Estampilla pro cultura	1%	**NO**
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

2.7.3. Disponibilidad Presupuestal.

Estudio previo para Convenio Interadministrativo No. interno SDRC-CDCI-04-2023.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*SECRETARIA Y VALOR*
No. 1810 del 24/03/2023	**2.3.2.02.02.009** ***Costo:0311*** ***Fondo 446* Superávit - Fondos comunes** ***Proyecto: 2020003660010***	**($58.000.000)** **Secretaria De Deporte, Recreación Y Cultura Del Departamento De Risaralda.**
No.310 del 24 de abril de 2022	**2.3.2.02.02.009-3301074-92911-20032-121COSTO: 1** **FONDO: 104 Estampilla procultura**	**($30.000.000)** **Municipio de la Virginia**

2.7.4. El rubro por el cual se sustenta la presente contratación son recursos del superávit – Fondos Comunes que en esta ocasión se usarán para el fortalecimiento institucional y Cultural en el Departamento de Risaralda de los programas y proyectos de la Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura del Departamento, el cual permite ejecutar convenios para realizar una óptima ejecución de los programas de cultura y actividades culturales de las ordenanzas, y así lograr el cumplimiento de las metas institucionales y el plan de acción.

2.8. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Risaralda, entregará el recurso del Convenio que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: el 100 % correspondiente a la inversión por el departamento será de **CINCUENTA y OCHO MILLONES DE PESOS M/C. ($ 58.000.000)**, a la presentación del informe final y con un avance de ejecución del 100% del convenio previa autorización del supervisor y haber acreditado el pago de parafiscales y de acuerdo a factura presentada por el MUNICIPIO, y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

2.8.4. Anticipo.

Estudio previo para Convenio Interadministrativo No. interno SDRC-CDCI-04-2023.

NO APLICA

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente convenio es de **TREINTA (30) DÍAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que éste exceda al 30 de Diciembre de 2023.

4. ANALISIS DE PROPUESTA Y ETAPA DE SELECCIÓN.

Para la ejecución del presente convenio presentó propuesta con sus correspondientes anexos ***EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA,*** *identificada con NIT No* **891.480.027-1**.

4.1 ***REVISADA LA PROPUESTA Y ANEXOS SE VERIFICA QUE*** *tiene los siguientes soportes:*

- Propuesta, conforme a los requerimientos de la entidad y al manual de contratación.
- Rut, actualizado.
- Fotocopia de la cédula.
- Certificado de existencia y Representación legal, o documento que haga sus veces con objeto social relacionado con el objeto a contratar (Para persona Jurídica).
- Acta de facultades para contratar. (Para persona Jurídica).
- Certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social integral. (Para persona Jurídica).

LA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA verifica lo siguiente:

✓ Se verifico los antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal. Certificados de fecha Mayo del 2023, donde no se evidencian inscripciones de sanciones o inhabilidades.

Estudio previo para Convenio Interadministrativo No. interno SDRC-CDCI-04-2023.

✓ Se verifico los antecedentes Disciplinarios, de la persona jurídica y del Representante Legal. Certificado de fecha Mayo del 2023, donde no se evidencia inscripciones de sanciones o inhabilidades.

✓ Se verificó los antecedentes Judiciales del representante Legal de fecha Mayo del 2023.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la realización de la actividad ya descrita, ***EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA,*** *presentó propuesta por valor de* **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS m/c. ($ 88.000.000)** *para un periodo de* ***TREINTA (30) DIAS****, la cual una vez analizada, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta al valor estimado fijado por el Departamento de Risaralda en los estudios previos y luego de hacer una análisis de precios se considera el valor ofrecido conveniente.*

6. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Para la presente contratación el Departamento de Risaralda cuenta con la disponibilidad de recursos de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal ***No. 1810 del 24 de marzo de 2023****, expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2023.*

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto El Secretario de despacho **LUIS EDUARDO DUQUE SANZ,** *La Secretaria de DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA, hace constar que EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA****,*** *con NIT No* **891.480.027-1** ***es idóneo*** *para ejecutar el contrato cuyo objeto es* ***"*****CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE MUSICA POPULAR CABALLERO GAUCHO EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 009 DEL 12 DE JULIO DE 2018*****"*** *toda vez que posee capacidad administrativa, financiera, operativa y la experiencia para desarrollar el objeto a contratar de conformidad con el perfil*

Estudio previo para Convenio Interadministrativo No. interno SDRC-CDCI-04-2023.
definido en los estudios previos; así mismo el plazo y valor ofrecido son acordes con los requerimientos de la entidad.

RIESGOS: De conformidad con lo establecido en el art culo 4 de la ley 1150 de 2007, el art culo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, y "el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" mi-cr-01 de Colombia compra eficiente, la estimación, categorización, valoración, tipificación y asignación realizada por la secretaria frente a los posibles riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad, es la descrita en la "matriz de riesgo para los procesos de contratación".

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGO	DESCRIPCION	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
REGULATORIO	Algún cambio normativo mediante la expedición de una medida de carácter general que incida en forma grave y anormal el contrato a causa de su implementación (expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargas), esta medida debe provenir de una autoridad externa a las partes.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidas por el DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Entorpece gravemente la ejecución del contrato y lo conduce a asumir los sobrecostos necesarios para superar las dificultades y cumplir las obligaciones adquiridas.	Periódica, verificación por la Secretaria del cambio normativo que pueda incidir en la actividad contractual. Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes
REGULATORIO	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidas por el DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Retrasos en ejecución contractual	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes
OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO	Acciones judiciales	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional

Estudio previo para Convenio Interadministrativo No. interno SDRC-CDCI-04-2023.

OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO	Acciones Judiciales	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista
OPERACIONAL	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por el Departamento por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Unificación de criterios para el manejo de la información
TECNICO	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidas por el DEPARTAMENTO	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales
TECNICO	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.
OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidas por el DEPARTAMENTO	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal
OPERACIONAL	Incumplimiento del objeto contractual	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional, afecta la ejecución de los proyectos o programas	Labores efectivas de supervisión e interventoría y póliza de cumplimiento contractual.

7. GARANTIAS. N/A

JUSTIFICACION.

Estudio previo para Convenio Interadministrativo No. interno SDRC-CDCI-04-2023.
Con fundamento en lo preceptuado en el art culo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un convenio interadministrativo y en consideración a que no se prevé riesgo para el cumplimiento de los compromisos específicos establecidos para cada una de las partes, no es obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual no se exige constitución de garantía alguna. corresponde a los supervisores designados por las partes evaluar el cumplimiento del objeto, las obligaciones y los compromisos específicos definidos en el presente convenio.

Se firma a los 22 días del mes de mayo del año 2023.

LUIS EDUARDO DUQUE SANZ
Secretario de Deporte, Recreación y Cultura

ELIANA CARMONA GIRALDO
Directora de Cultura y Artes

Revisado por: Santiago Sánchez Q
Abogado Externo.

Elaborado por: Mauricio Marín E.
Abogado Externo.